BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria

(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
5	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

			H
10	The state of the s	N. C. C.	
•	000	1	2
1	K		Man of the last
1	1		

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

8000

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-010-2023-MPPC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA

MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) - EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO) LONGITUD TOTAL DE 16.400 Km DEL DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

MAC. POR

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem







adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

 En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo





que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

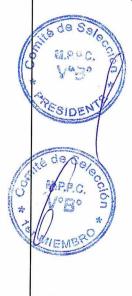




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS

RUC N° : 20182177670

Domicilio legal : Jr. BOLOGNESI S/N-PLAZA DE ARMAS-CORACORA-

AYACUCHO

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: : [......]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) - EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO) LONGITUD TOTAL DE 16.400 Km DEL DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.

VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 52,635.80 (cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 80/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de corresponde al mes de Julio 2023.



Valor Referencial	Límites ⁴				
(VR)	Inferior	Máximo			
S/. 52,635.80 incluido IGV	S/. 42,108.64 incluido IGV	S/. 52,635.80 incluido IGV			

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (Solicitud y aprobación de expediente de contratación), el 28 de agosto del 2023, según el Articulo 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 131 (CIENTO TREINTA Y UN DIAS CALENDARIO) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 soles en la caja de la Entidad en el Jr. Bolognesi S/N – parque la Libertad Coracora y las bases deberán de recabar en la Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del sistema Nacional de presupuesto público, decreto legislativo N°1440.
- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado- Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por N° 377-2019-EF.
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N° 034-2008.MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- Nueva Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Resolución directoral Nº 003-2011.EF/68.01.
- Ley Nº 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.







- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servícios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 EDOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.
- i) Personal de Campo (acreditar con documentos sustentatorios de acuerdo al TDR)
- 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. consignar el siguiente literal:
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

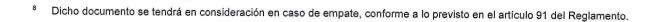
Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".









Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [......

Banco : [......]

N° CCl⁹ : [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo Nº 12)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado12.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







En caso de transferencia interbancaria.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi s/n-Plaza de Armas-Coracora por mesa de partes de la entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CINCO PAGOS PERIÓDICOS Y/O MENSUALES RESPECTO AL MONTO DE CONTRATO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PARINACOCHAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización por parte del ejecutor de servicio tal como indica en el TDR en el ítem 3.1.1.8 letras (d).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS sito en Jr. BOLOGNESI S/N-PLAZA DE ARMAS-CORACORA-AYACUCHO.

REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.





CAPÍTUI O III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA





CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 YERMINOS DE REFERENCIA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL

tramo: Emp. R050789 (Ccollpabumba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km), del distrito de Pacapeusa, provincia de Parmacochas, Región Ayacucho

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los términos de referencia, definen los requisitos técnicos – administrativos que deberán cumplir tas personas naturales o juridicas que sean contratadas para realizar el servicio de mantenimiento de los diferentes caminos vecinales.

1.1.1.1 EWALIDAD PUBLICA

le proceso busca majorar y asegurar una adecuada transitabilidad en el comino vecinal tramo: Emp. ROSO789 El presente proceso dusca majorar y asegurar una adecuada transacimos en la currano vocana marino. Emp. reversar (Coolipabamba). Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L. = 16.406 Km), en el Distrito de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho; mediante la prestación de servicios de gestión y conservación vist por nivelas de servicio, to cual ve a permitir contar con una infraestructura vist en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, reduciendo coatos operativos vehiculares y Tempos de viuje en beneñolo de la población.

3.1.1.2 ANTEGEDENTES

Dentro de la politica de descentralización de las actividades del Gobierno Central a los Gobiernos Locales, se fetció la descentralización del Servicio de Mentenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, transficiêndose este componente, incolporando en sua presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tescos Público, y soma tel, tos contrataciones de los servicios de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizarán bajo el marco de tel Lay de Contrataciones del Estado y su Regiomento; así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del ercado; es decir, adjudicar estos servicios de montenimiento siguiendo los lincomientos de dichae Normas.

2.3.3.3 BASELEGAL
Ley M-31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscel 2023

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Décreto Supremo Nº 007-2006-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo decente. Ley MYPE.

Decreto Supromo Nº 008-2008-TR-Reglamento de la Ley MYPE.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE-Comunicado N° 004-2019-05CE.

Resoluciones emilidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Resolución Directoral N°0325-2022-M°C/25, que aprueba la segunda modificatoria de la Directiva N°007-2019-MTC/21. Bajo la denominación de "Lineamientos pera monticreo y seguimiento de las acciones de mentenimiento de la investructura vial de competencia de los occiones regionales y pobiernos locales con recursos esignados por el MEF

y gestionados o financiados por el MTC-PVD. Decreta Supremo Nº 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias año fiscal 2016.

Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14, que aproebo el Manual de Carrelanas, Mantenimiento o Conservación Viol.

3.1.1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATCION

OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona natural o jurídica para que preste el servicio de Mantenimiento VIII Futinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. 9050799 (Coolipabamba) - Emp. AY-118 (Sector Huanco) (L. = 16.400 Km) , ubloado en el Distrito de Pacapausa, Provincia de Parinacoches, Región Ayacucho.

> OBJETIVO ESPECIFICO:

Agilizar el fransporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundentes Brindar y garantizar un adecuado nível de fransitabilidad, seguridad, comodidad à los usuarios de la via y consecuentemente mejorar la calidad de vide de los pobladores de la zona. Conservar las obras de drenaje y Obras de Arto en general.

framo: Emp. R050789 (Ccolipabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)











- Amplier la frontera agricola y ganadera de la zona, ofreciendo vias más seguras y accesibles, abaralando los
- coatos de transporte.

 Fortalecer la política social de PRÓVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se oxige que los trabajadores para el servicio de Manderimiento Rutinario, radiquen en el tramo a maniener y se deberá garantizar que los mismos recibias el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener los coberturas recesaries de seguridad.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.
- El mantenimiento cultinario de veta via tan importante, sin duda llene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que sel se evitaria socidentes por el detentoro de la misma.
- Et mantenimiento de ésta via acortaria el tempo de viuje de un sugar a otro en sorto tiempo evitando así el deferioro de productos persobles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando ast el ingreso per capita de cada familia.

3.1.1.5 ALCANCES DEL SERVICIO

3.1.1.5.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

25.15.2 ACTIVICADES DE MANTENIMIENTO NUTRIAMO.

Se ha establicado disclosis (16) actividades y dos (12) auti – actividades que realizan habitualmente las empresas en el mántenimiento rutinario de los caminos, todas ellas se caracterízan por el uso Intensivo de mano de obra y están dirigidas a cariservar la via, el sistema de drenaja, el control de la vegetisción, la señalización y el medio ambiente. Dichas actividades están bisandas en la RD N°05-2016-MTC/14 (Parte N° 04 MR mánual en caminos vecinales o rural por parte del gobierno.

tues actividades de mantenimiento rutinario que se ejecutan habitualmente, con cargos de trabajo e infonsidades que linfuyen significativamente en los programas de trabojo son:

MR 100 Conservación de la Calzada,

- MR 101 Umpieza de Calcada
- MR: 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche. MR 104 Remotion de Derrumbes

MR 200 Limpieza de Obras de Dranajo

- MR 201 Limpleza de Curretes. MR 202 Limpleza de Alcantarities.
- MR 203 Limpieza de Baden
- MR 204 Limpleza de Zanjas de Coronación,
- MR 205 Eimpleza de Poniones. MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua.
- MR 300 Control de Vegetación. MR 301 Roce y Limpieza
- MR 400 Seguridad Vial.
 - MR 401 Conservación de Surfatos.
 MR 500 Medio Ambiente
- MR 501 Reforestacio
- MR 600 Vigilancia y Control vial.

 MR 601 Vigilancia y Control

 MR 700 Actividades Complementarias.
- MR 701 Reparación de Muros Secos. MR 702 Reparación de Pontones.

- Sub Actividades.

 MR 102.01 Transporte de Material de Cantera.

 MR 102.02 Transporte de Agus.
- Estas actividades deben ejecutarse de scuerdo con los tineamientos establecidos en el menual técnico del GEMA, Manual de carreferas Martenimiento o Conservación Vial. Parte 4 Mantenimiento Rustinato Manual de en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales. Aprobado mediante Recolución Directoral N°05-2016-MTC/14. Que el postor deberá conocerlo, pera ello deberá presentar se au proposita, de forma clara y precisa, la relación de actividades de conservación rutinaria realizando su descripción, medición, indicador de conservación rutinaria realizando su descripción, medición, indicador de comprobación y toterancia.

tramo: Emp. R050789 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L × 16,400 Km)









3.1.1.5.2 PROCEDIMIENTO

Rendimientos

El randimiento diarió de la producción promodo que alcunza un grupo de trabajadores en la ejecución de una determinada actividad.

Priorización de Actividades

Un explement sercific y de facil aplicación para guiar fas discisiones de la empresa en cuanto a la prioridad de los trabajadores del Mantenimiento rutinario es el siguiente:

Primera prioridad; seguridad de viaja. Un servicio eficiente de Mantenimiento debe de garantizar, de un tado, la integridad física de las personas que on servicio decenso de manamento de guarante, se un suci, se securidad, las actividades que denon ejecutarse prioritariamente son aquellas que tienen relación directa con la circulación de los veriliculos y con la estabilidad de la plataforma, fales como: limpieza de Plataforma, Sacheo, ramoción de derumbes, limpieza de cunetas, reparación de pontones y de muros secos, roce y limpleza.



Segunda prioridad; conservación de las obras de drenaje. Las obras de drenaje permiton el paso de los vehículos a través de las quebradas, acequise, riachuelos, etc. Normalmente, la circulación en estos tugares se realiza con algunas restricciones de velocidad, ya sea por las ciradieristicas de la estructura (ancho limitado, tipo de tablero, desniveles notorios en el caso de los badenes, etc.) o por la configuración del terreno. En ese sentido, podemos considerar que el riesgo es menor, por lo que sotividades como: Limpleza de alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, pontones, encauzamiento de pequeños cursos de agua y desbroce de maleza deben considerarse como de segunda prioridad.

Tercera prioridad: ciras actividades con prioridad media o baja,

La Tercera prioridad, será pera aquellas actividades complementaries que no interferan directamente con la fiuldez de la circulación, vehicular, tales como: desquinche, desbroce de maleza, conservución de señales, reforestación de taludes.

	Activities	Epoca de lavo (Dic Æne Æeo Mar)	Después de Euvites (ALr./May.)	Epoca seca (Jun Jul Ago /Gept.)	Antes de tuyas (Octubiox.)
MR-101	Limpieza de calzada	1 ^{rt} Prioridad	1º Prioridad	1 ^{re} Proprietad	1º Prioridad
MR-102	Bacheo	2 th Prioridad	1 * Prioridad	1/4 Priorigad	1º Prioridad
MR-103	Desquinche			- 34 Prioridad	
MR-104	Remoción de derrumbes	1º Prondad			
MR-201	Limpieza de cunetas	1º Prioridad	1º Prioridad	2 th Prioridad	3rd Prioridad
MR-202	Limpieza de algantarillas	2ª Prioridad			1" Phondad
MR-203	Empieza de badén	1*Prioridad	-		
MR-204	Limp, zanjas de coronación	-			1º Proridad
MR-205	Limpioza de pontones		1º Prontag		
MR-206	Enceuz, peg, cursos de agus			3* Prioridad	2= Prioridad
MR-301	Roce y Impieza 🤻	2 ^{to} Prioridad	2 th Prioridad	2 ^{to} Prioridad	2 th Prioridad
MR-401	Conservación de señales		3™ Prioridad		3 ^{rs} Prioridad
MR-501	Reforestación				3 ^{re} Prioridad
MH-601	Vigilance y portrol	3º Prioridad	3* Prioridad	39 Prioridad	3= Prioridad
MR-701	Réparación de muros secos			1º Prioridad	
MR-702	Reperación de pontones		1º Prioridad		
MT-102.01	Transp, mat, de cantera	2™ Priorided	1" Prioridad	1º Price and	1 Phondad

Teniendo en cuenta la priorización de actividades, la ejecución de cada una de estas actividades requiere una programación de trabajo mensual, el cual se planifica en función a la estacionalidad de la zona de trabajo.



ESID

de Selec











3.1.1.6 NORMA TECNICA

Para la contratación y ejecución del servicio de mantenimiento rutinario: le tendrán en cuenta las normas y especificaciones estipuladas en

- Marcal de gestión del mantenimiento "GEMA" y anexos. Ciractivas emitidas por Provias Descentralizado.
- Manual de Cameteras; Mantanimiento o Conservación Viat, versión 2016 aprobado con R.D Nº 65-2016-MTC/14.CAPITULO IVI

L. NORMAS DE EVALUACIÓN,

Las Normas de Evaluación establecen un conjunto de indicadores de municipalminiento nutinario que permitrás evaluar la calidad del trabajo y la eficiencia del desempeño de las microempresas contrafistas, considerando tolerancias y mpos de respuesta por cada actividad.

tempos de respuesta por cana acavidad.

En ese sentido, tes microempresas deberán realizar las actividades requesidas, cuantas veces sea necesario, para mantener la concidión que los indicadores han estativicido. Así mismo, la programación de las tabores deberá realizarse de tal manera, que garantice el complimiento de las condiciones antes mencionadas. La certificación del complimiento de las labores de mantenimiento rutinario, llevada a cabo por los f/VP's, se realizará menaualmente y estará sustentada en el cumplimiento de los indipadores previamente establacidos.

El Supervisor o inspector o julie de operaciones avaluarà el cumplimiento del estado del camino a través de los indicadores establicadas en los Cuádros Nº 5.4.1. 5.4.2 y 5.4.3, y ampliando la ficha Nº 03, en caso de indicamplimiento en la ejecución de cualquier actividad, apercibirá a la microempresa contratista realizando la anotación respectiva en el cuadorno de mantenimiento; ofongândole un plazo para corregir el defecto, acorde a la tolerancia establecida.

De persistre el incumplimiento de las obligaciones de la microempresa, relacionadas fundamentalmente con la segundad de viaje - primera prioridad --, con la consecuente afectación de la transitabilidad del cemino, of Supervisor o Inspector o jefe de operaciones informará a la oficina del IVP, de modo que aplique las senciones o penalidades previstas en el contrato: 5%, 8% 5 10% de la tarifa mensual del servicio, según corresponda, notificando a la microempresa de lal décisión. Cuando la microempresa negistre un incumplimiento en los indicadores durante trea (II) ocasiones consecutivas, se dispondrá la resolución del contrato

incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados de segunda y tercera prioridad, darán lugar a sanciones o penalidades adio al existiese reincidencia (segunda vez: 5%) o relieración (fercera vez: 10%)

INDICADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA

Para el mantenimiento rutinario de la Red Vial Vecinal No Pevimentada se ha definido que la ejecución se realice a través de contratos con microempresas mediante indicadores o resultados de mantenimiento. Estos contratos se basan en que el contratista, en este caso EL MICROEMPRESARIO, soume la plena responsabilidad de mantener los elementos físicos y operativos del camino en una condición igual o mejor que unas condiciones mínimas estatifecidas, las cuales han sido fijadas previamente mediante unos estándares o medidas referendales que deferminan al estado físico y operativo de cada uno de los principates elementos de la vía. Estos contratos se diferencian sustancialmente de los correspondientes a la modalidad por Meindos y precios unitarios, ya que no se paga por las cantidades de obra ejecutada en las detintas actividades de mantenimiento, sino por el cumplimiento

operativas que debe presentar un camino como consecuencia de un adecuado mantenimiento. Dichos Indicadores de Mantanimiento Rutinario son aceptables si cumplen con los requisitos mínimos establecidos objetivamente mediante estándares o parámetros de medición.

Para les actividades de mentenimiento rutinario, los Indicadores de Mentenimiento Rutinario- se definen para cada actividad, con ciertos niveles de tolerande, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de los diferentes elementos del camino y de las circunstancies propias del entomo de la via, las condiciones accidemblesfales y la

En la Tabla siguiente se presenta la lista de las principales actividades de mantenimiento rutinado con los fedicadores de Mantenimiento Rutinado, para implementar en la Red Vial Vecinal de Caminos No Pavimentados.

de los estados mínimos aceptables. Los Indicadores de Mantenimiento Pulinario son medidos referenciales de las buenas características físicas y

de \$ F.C.

PESIDE

tramo: Emp. R050789 (Coolipabamba) - Emp. AY-110 (Sector Huanco) (L = 16,400 Km)









AUSTRACIO USAL PROVINCIA PARTACOCHAZ

Cuadro 5.4.1; PRIMERA PRICRIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

- 30	_	-	Summer S.A. I. F. F.	TEMA PROUBULALE SEGL	INDAU DE VIA	dE.			
	Código	Activided	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de	SEC.	enalid	ades
and the second s	MR-101	£ 1:::11	Remover piedras, árticles o ruelguter chatáculo en forma inmediata.	La parenda permanecerá	Menas de 3 obsidentes en 1 Km	tin (1) dia	5%		
**************************************	MR-102	Bechas	Retenar to baches de forma Inmediata con material de cardera.	La superficie de rodadura será uniforne, no se sceptorá la presencia de baches o de oferica de agua en épocas de trutas.	Mende de 10 bestes de 0,50m * 0,50 m* Q.12m de profundidad on 1 km	Un (1) dia	5%	10%	15.5
2	N/k fox	Remodén de Denumbes	Remoción y eliminación de denumbes hasta 50 m ³	Retirar los demunioses mancese en forma Intrediata. Disponibilidad permanente en capa de demuniose majorese y coloborar en su remocián para steretivar la transitabilidad al citralno.	Memos de 1 m² por Rm.	Vn (1) die	5%		4
		Limpleza de Cunetas	Limpiar y aliminar al material sedimentado que obstruye al libre fujo del ague	Deberán permanecer alempre Impies, correctiones originales de deello y pendientes mínimas.	Maierial sedimentado; máximo 2531 del área de la sancite transversal	\$200 (T) #F8	5%	1002	16%
		Repareción de Munte Secos	Rescorredo de las pindras en las zones inestables de la estructura.	Ho as permiten mores an risal serado que no pueden ofrecer la suncilente ástale idad a fes taludas y/o pueden de la carrelora.	Menos de S m de mura en mai señado en un 1 km	Dos (2) dies	#%	10%	10%
***************************************	IR-702	Repursión de Pontones		Portiones on buen estado.	BON de la superficie del lablero e loss, deberá cular en buen culado	Dos (2) dise	5%	1016	15%





Cuadro 5.4.2: SEGUNDA PRIORIDAD: OPERATIVIDAD DE ORDAS DESAS DE

Código	Actividad	Responsabilidad de la Microumpresa	Indicadures de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la	alida	
MR 202	Limpieza de Alcaetaella	Eliminar todo lipo de malwinalist o residuos que distribuen el fiujo del ague a través de las attantantias.	Deberán permanecer siempra limpias.	Atalerial softmeniado: Máximo 20% del área de la soción franciscosal.	To a second seco		10%
MFR 2003	La plana de Caraba	Ellminar fode tipo de materiales o residuos que obstruyan el fujo del ague a kaves del badén.	No deban existir ubetifoxios re material xxdimarmido sobre el baddes	Material serificer tedo; Máximo 30% de la superficie,	Cueto (4) des	3%	10%
WR 204	Limpers de	Eliminar el malerial	Deberán pomispisor	Material	Quetro (4) dias	5%	10%

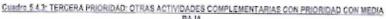
tramo: Emp. R050789 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16,400 Km)







		Zanjas de Coronación	caldo o sedimentado en les zanjas de coronación.	mempre limpine.	Sections de l'au Maiorie Tota del desse de la aucodo formancia				3000 Y 2300 A CO
	MR III	Umpieza de Portunes	Marriener les superficies stres de superficies stres de definaciones que impiden el fiujo del gues y su serrecto funcionamento. Les setructures deben ester sferupre libres de vegetación y besura.	Deherán permanacer siempra limples.	Material bedinientado: Máximo 20% del área de la ancelón fransversal.	Cinco (5) dias	***************************************	376	10%
8	494 20d	Encestzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauxarse los pequeños cursos de agua bacia las estructuras de drenvije, ativicando el maiente o residuos ubicados en el curso de agua,	No se pumilitās desbordes (eriegos).	Material smilimentado. Máximo 20% del área de la sección franzament.	Cinco (5) dias		5%	1210
	MAJOI	Rock y Unplece	Controlar la vegetación en las zones laterales perá proporcionar visibilidad:	Lit vegetación debe parmanecer por debajo de 30 em.	Altura de la vegetación: Meximo 45 cm.	Cinnes (5) disa	7.7	T.	1006



			BAJA			13.2118680		
Código	Activided	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la Microempresa		alida ada	
MR 103		Remover roces y pledres inestables ubloades en les partes altes de los taludes del camino.		Menos de 1 m² par km.	1		5%	10%
MFR 401	Conservacion de Befules	Realizar (a limpiuz a de las señales (as veces que sea necesario y el pirtudo cuando se requiers.	Deficies (inplies y est been eviads	indumplimiento Inferior a 1 señal por km.	1 mes	7,700	5%	10%
MR 551	Reforestration	Resitzar la plantación e conservación de la vegetación existerite.	Tall das Resources reform Lafox,	Zorios establica sin talio cutar a la largo del comina	t mes		5%	10%
MR EDI	Vigilancia y Control	Alertar sobre tos daflos de camino para formar las sociones necesarias. Controlar, si bataderos de bissura y despoños lo finasticares o Epocución de obres no autorizadas hales correct somo conductos, redes de servicio, se	Anotoción semanal de actividades realizades u comencias en el cueldense de mantenimiento.	incumptiviento infestor a 15 dias.	1 semans		5%	10%

3.1.1.7 REGUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (antes del inicio de la ejecución)

d.7 REGUROS A SER PRESENTADOS FOR EL CONTRATISTA James de marca de la paraceles.

a) PLAN DE TRABAJO,

El óbjeto de la programación es obtener un belance risconable de las cargas de trabajo de las diverses actividades del mantenimiento rufinario a lo targo del año. Los elementos a considerar para elaborar la programación son el inventario vial, estacionalidad y priocidad de actividades. La programación permitirá definir los requierimientos de mano de obra, materiales, horramientas y aquipos a lo largo de un período.

El placo máximo para la presentación de el plan de trabajo conteniendo todo lo indicado lineas abajo deberá ser de 5 días calendarios después de suscrito el contrato, la jefistura de operaciones dispondrá de 3 días calendarios para realizar.

tramo: Emp. R050780 (Ccollpabamba) - Emp. AY-118 (Sector Huanco) (L * 15.400 Km)



ESIC





la revisión respectiva, de existir observaciones estas podrán ser subsenadas en 2 días calendarios por el contratista, y de persiell se procederá a la aplicación de penalidades. El plus de trabajo deberá contener lo siguiente:

- Carabia India Gazeni
- Memoria Descriptiva
 - 31 ubicación
- 3.2 Antecedentes 3.3 objetivos
- 3.4 descripción
- 3.6 Características técnicas de la vía
- 3.6 metas
- 3.7 monto del presupuesto
- 3.8 plazo de ejecución del servicio
- Especificaciones técnicas (Manual de Carreleras)
- Descripcion
- Objetvos Materiales
- Equipos y herramientas
- iento de ajecución
- Indicador de comprobación
- Respuesta
- 12 Aceptación de los trabajos
- Medicion 12
- 14. 15. Page
- Oronograma de ejecución del sarvicio
- La programación mensual y resumen de cerges de trebejo. Cronograma de desembolsos o recursos. 制料

- Plano de Libicación y Clave
- Plano Clave
- Plano de Cartel de servicio
- 17. Inventario (Formato Nº06)
- 18. jefe de Mantenimiento

 - Datos del jefe de mantenimiento Contrato del jefe de mantenimiento con la ampresa o consorcio de ser el caso
- Programación de participación, capacitación y asesoramiento (01 por mes) temas a desarrollar, fecha, lugar. 19. Personal de campo

 - Refación de personal permanento y rotativo Copia de DNI y numero de celular de carle trabajador.

NOTA: El contratista deberá fener en cuenta que, para dar loicio con el servicio de mentenimiento rutinario, el Plan de Trabejo deberá estar debidamente aprobado por el jefe de Operaciones y gerente general del IVP «Porinacochas.

En cade informe mensual, el contrafeta deberá presentar un cronograma de actividades si desarrollarse el mes siguiente, con el cual la Jefatura de Operaciones del IVP de Parinecoches controlarà el cumplimiento de lo programado.

3.1.1.8 RECUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (durante la elecución)

- al hiciado el plazo de prestación de servicios, el contratista tiene un plazo de 10 dias para realizar el replanteo de las a) arcusuo el pisco de pressiciono de servicios, el contrassita tiene un pisazo de 1u dias para risalizar el replanteo de fas-progresivas a cada 50 00 m. a lo targo del tramo en mantenimiento durante la ejecución de este actividad se deberá-culdar la orientación de la vita de acuendo a las indicaciones emitidas por IVP Perinacechas.
 b) El contratista está obligado a colocación del cartel del servicio según modelo que será entregado por al IVP Parinacochas, debiendo ser realizados en los primeros 05 días del servicio.

tramo: Emp. R050769 (Coollpabambs) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 18.400 Km)













- c) El contratista deberá realizar la actualización del Inventurio de Condición Vist del camino a su cargo, debiendo ser remitido al IVP Purinacochas en un plazo de 60 días calendarios. Esta actividad incluya el registro de obras de arte. ubicación de canteras, poblados, zonas criticas, señalización, entre cirne.

El informe menusal debidamente foliado deberà ser remitido mediante corta u oficio a la entidad el primer dia hábit del mes alguiente y/o at conciur el pleac contractual, si autos han sido observados en su contenido el contratista tendrà 01 dia hábit siguientes del piazo de presentación para el lovantamiento de los observaciones, caso contracio se incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación del informe.

El contratata deberá entregar el INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO MENSUAL, donde contiendrá todas les actividades programadas y ejecutadas, Así mismo, el informe contendrá aquellos actividades no programadas y que aon resultado de las necesidades de atención del camino vecinal, así como son las priorizaciones por causa de

emergencies. El informe técnico debe ser firmado por el jefe de mantanimiento, representante legal y debe de confener lo siguiente:





- 11 Datos Ganerales del contratista
- Sector de Mantenimiento 111
 - Longitud en Kra. Ublancia: 1.1.2

 - 114 Numero de contrato
 - 1.1.5 Monto de contrato

 - 116 117 Empreta Contralista
 - Representante legal 1.1.8 Jefé de mantenimiento

 - hispeción y/o supervisor
 - 1.1.10 Rus de la empresa
 - 1.1.11 Fecha de firma de contrato.
 - Plazo de ejecución
 - 1.1.13 Fecha de acta de entrega de terreno
 - 1.1.14 fricio de mantenimiento
 - Periodo del Informe
 - 11.15 Emplet generado Monto valurizado en el mes
- Plant de Localización, Ubicación y Clave
- 13 Plano clave con imágenes fotográficas de las actividades realizadas durante el mos-

- Cértificado de transitabilidad de servicio, firmado por el alcalde del distrito en original
- 21 cargo de la solicitud de certificado de transitabilidad
- Acta de Constatación de trabajo.
- 24 Descripción de actividadas,
- Corgas de Trabajo y Resumen, (formato N°01, formato N°02) 25

9 Programación de Trabajo Mensual

- Cronograma Anual de Actividades
- Programación Real Elecutado.
- 53 Cuadro comparativo de ejecución
- Ejecución programada va Ejecutado Programación del Mes. 34
- 3.6 Programación del Siguiente Mes

Recursos utilizados.

- Recursos Humanos
- 49 Herramientas y materiales.

tramo: Emp. R050709 (Ccolipabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 15.400 Km)

12



de

PESIG







- 5. Conclusiones y Recomendaciones.
 - 5.1 Conclusiones
 - 5.2 Recomendaciones
- 6. Panel Fotográfico.
 - en el panel fotográfico de los informes mensuales se deberá presentar fotográfica diarias (georreferenciadas con hora y fecha) del "antes", "durante" y "después" de cada actividad realizada, Mostrando al personal debidamente uniformado (EPP).

 Cada página del panel fotográfico debe contener como méximo 3 vistas fotográficas, legibles y

Cada página del panel folográfico debe contener como máximo 3 visias fotográficas, legibles y en tuena resolución, indicando en la parle superior, el nombre del tratto, la actividad ejecutada, la fecha y la progresiva al que corresponde la folografía, en la fotográfica debe sefialarse al "antes", fouranta" y "descuiás"

"infles", "durante" y "después". El panel fotográfico también debe contener fotografies donde se muestre al jefe de mantenimiento brindando dirección técnica correspondiente a cada mes según programación.



Debe de contar con una hoje original (para la liquidación) y 01 copia para los informes mensuales, el mismo que tendrá que astar legalizada por el juez de paz de la zona ylo notaria.



Anexos.

9.1. Factura.

- 9.2 Relación de personal, rotalivo, socios o trabajados.
- 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI
- 9.4 Planila de pago mensual de personal del mes anterior.
- 5. Copia de acta de entrega de terreno.
- 9.5. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso correspondo
- Copia de SIS, SCTR de los personales de campo y SOAT vehículos utilizado para transporte de personal.
- Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y nutoridades de la zona.
- 9. Conteo de Tráfico (Ficha Nº 01)
- 10. Conteo de Precipitación (Ficha Nº 02).



"La información del CD y/o USB, además de contener el integro del informe mensual en su versión original, deberá confener de manera necesaria todas las fotografías en formato original con extensión jog, joeg, etc (tal cual se descurgaron de la cámera o celullar) debidamente ordenadas en curpetas según cada actividad desarrollada;

3.1.1.9 RECUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (Después de la ejecución)

LIQUIDACION DEL SERVICIO

La liquidación final del servicio serà presentada en un plazo máximo de 15 dies calendarios después de culminado el contrato conforme a la estructura brindada por el IVP - Parlinacochas, si estos hon sido observados en su confereido el contratista tendrá 02 dias hábiles siguientes del plazo de presentación para la absolución de las observaciones, caso contratio se incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación de la liquidación. En el coso persistan las observaciones a la liquidación se ejecutará el total de la retención de la liquidación del servicio a favor del IVP. Parlinacochas.

La liquidación final será presentada en original y una oppia debidamente foliada, firmada por el jete de stantenimiento, representante legal conforme lo dispuesto por la oficina del IVF-Parinacochas.

NOTIFICACIÓN: En el caso se haya avidenciado observaciones a la presentación de los informes mensuales y a la liquidación del servicio, el jele de Operaciones notificant a través de la dirección de correo electrónico consignado en los datos generales presentados dentre del plan de trabajo, fecha en que se dará por notificado pera el fevantamiento de observaciones.

3.1.1.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Ubicación,

Distrito

: Pacapausa

tramo: Emp. R050789 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)











Provincia Departamento

: Parinacochas : Ayacucho.

Plazo de ejecución. 131 días calendarios.

NIVEL DE SERVICIO DETERMINADO ES: B La región geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: SIERRA.

3.1.1.11 VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO.

El valor referencial asciende a S/. 52,635.80 (cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 80/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida el costo total del servicio,

	- 2000	
	Ω	
	14	
1	U	
The same		3.1.

Valor Referencial	Limites		
(VR)	Inferior	Máximo	
S/. 52,635.80 incluido IGV	S/. 42,108.64 incluido IGV	S/. 52,635.80 incluido IGV	

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

a) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
 No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado. - Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.

DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA b)

Equipamiento estratégico. Equipos

ITEM	NOMBRE	NOMBRE CARACTERISTICAS TECNICAS	
01	Camión baranda y/o volquele de 4 ton a mas	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 12 años a la fecha de presentación de oferta.	01
02	Movilidad para traslado de personal (combi o minibús) Capacidad mínima de 04 casaieros.	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 12 años a la fecha de presentación de oferta.	01
03	Movilidad para realizar la vigitancia y control (moto lineal)	Debe contar con: SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la fecha de presentación de oferta.	01
04	Plancha compactadora y/o pison	Potencia mínima de 9 HP/ pisón de concreto de 30x30x0.25cm3	01/03



de Selection

ESIDA



tramo: Emp. R050789 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)





Equipos de securidad

ITEM	NÓMBRE	CARACTERISTICAS TEGNICAS	GANTIDAD MINIMA
01	Conge de 90 cm		Ö4 und
ÒŽ	Cintas de seguridad	The second secon	at rolls
Q3	Tranqueras de seguridad	L=1.120 m, H0.80 m	02 Und
64	Botquin	Con modicamentos básicos	02 and
85	Paletas de control	Con circles retro reflectives	Od und

Materialos y Herramientas

1	1127		
	1		1
	W		
13	J	····	
11	TALEO	0	1

ITEM	NOMBRE
01	P.001
02	Ampas
03	Carrellias chuguics
04	Barrelas
05	Radiolog
05	Combies
OF.	Salien
05	Vincha de 50 mestros
Òģ.	Tileras podadoras
10	serruchos
11	Petra errella (cos, tlasse y mago)
12	Thines and the
13	Lip de pared #60. #60

Indumentaria del personal.

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS
01	Mamelucos	Carrists-Partaion con sofiales retro reflectantes
02	Cascos	Con cortaviento
03	Sombreros de tela	Con cortavients
D4	botas	Jeba a cuera
85	Guantes	Cuero
-06	Lentes de seguridad	37342

los vestuarios mencionados debarán ser renovados para cada trabajador de mariera trimestral, de manera que se enquentran

los visituarios mencionados decerna ser minimatore pero sense acuardos de contratos de contratos

DEL PERSONAL (PERSONAL CLAVE) JEFE DE WANTEN MIENTO.

JEFE DE MANTENIMIENTO.

Profesional de la cerrera de ingenieria divi colegiado y certificado de habilidad hasta 31 diciambre 2023.

Expériencia inimira de (1) año como: jefe de Mantenimiento ylo Residente de Otras o servicio ylo Supervisor de obra o servicio ylo jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal serk en el rubro de Infraestructura vial. Oreación, rehabilitación, mejoramiento, mentenimiento periódico a rutinario, conservación ylo similares al objeto de la convocationa. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromisto del prefesional indicando disección de domicilia, correo alectrónico y numero de celutar com la firma y huella del mismo. Is participación as con tedios de 0.25.

Acrediación

tramo: Emp. R050789 (Coolipabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huango) (L = 16.400 Km)



WEMBP.

té de Sole

M.P.P.C.

PESIDE

Pelección





La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cartificados o (ix) ovalquier otra documentación que, de manora fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Dentro de las actividades a realizar, se considerarà el secsoramiento técnico permanente, capacitación al personal

de campto, stationación de informes y Equidación, otros requeridos durante el servicio.

Personal de Campo. (04 trabajadores)

- C3 varones.
- 01 muleres (30%)
- La cantidad de trabajadores solicitada se deja por entendido que está incluido el capataz más no el lefe de
- Los trabajadores que serán considerados como personal de campo deberán de ser de los logares donde se ejecutarà la prestación del servicio (distritos, anexos colindantes del tramo programado).
- Los pagos al personal de campo serán (como máximo, O5 días hábiles del mes siguiente los pagos deben ser debidomente sustantados con las planitas de pago con firma ylo huella digital del trabajador blutar.

La jornada de trabajo es de 8 foxas de funes a viernes, de 8.00 a 12.00 hrs y de 13.00 a 17.00 hrs y los sábados de 8.00 a 13.00 hrs



El postor debe screditar un monto facturado acumulado equivalente a SJ. 78,553.70 (Setenta y Ocho mili Novecientos Cincuente y Tres con 70/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocaturia, durante fos ocho (6) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad à emisión del comprobunte de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Sr. 13.156.95 (trece mit ciento cincuente y ocho con 95/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda. En el caso de conscrolos, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Rutinario manual en Viss Depentamentales y/o Vecinales a nival de afirmado.

Acreditarión

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos o órdenes de servicios, y so respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelución se acredite documental y fehaciantemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emilido por Ensidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un misimo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en conscrcio, debe presentarse la promesa de conscrcio o el contrato de consocio del cual se desprenda felhacionfamente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato de consocio del cual se desprenda felhacionfamente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se compoterá la experiencia proveniente de dicho contrato.

e) CONDICIONES DE CONSORCIO

fünguna.

PENALIDADES

Las penalidades se aplicarin sobre el valor maneual del contrato.

Las penanciaries se apocieren socie el varior increanie de comizano.

Al que incumple con el logra de los indicadores de resultados de les actividades de montenimiento indinario consideradas de primera, segunda y funciora prioridad, corresponderá las semplones con respecto a los indicadores de resultados de Montenimiento Rufinario lo cual se establece en al ITEM 5.3. REGLAMENTOS Y NORMAS 1ÉCNICAS II. INDICADORES DE MANTENIMIENTO RUTINAPIO EN LA RED VIAL VECINAL NO FAVMENTADA del presente documento

tramo; Emp. R050789 (Coolipabamba) - Emp. AY-115 (Sector Huanco) (L = 16,400 Km)





de Se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





PARINACOCHAS

DE LAS OTRAS PENALIDADES.

A lo dispuesto en el RLCE se aplicarán olhas penalidades disinfas a la mencionada en el RLCE para tal efecto se incluye las Siguientes penalidades de acuendo a les actividades a deterrollar por parte del provisedor del Servicio.

-	*		
N		PENALIDAD FORMA DE GALCULO	PROCEDIMIENTO DE CÓBRO
91	Cuando se evidence la ausencia del carsil del servicio al incoo de fa ejecución del servicio.	relian.	Se descontent on codo pago conforma al informa del inferdo como circos
92	establicido en el TDR y sea comprehado en la lenguección	S. 200 entre / por conte dia de Sumanda del personal	Se descontant en carta pago conforme al informe del lefe de operación y
03	incumplimiento de uso de l'imperiorio de seguridad (manièlico, canos, botes, guartes, gafae y mescaritas)	37. 100.00 toles / per cada Proposit que incomple el ses de incomples de ses	Se descontará en cada payo conforme al Informe del sele de operación
	Incumplimiento en la presentación del plan de trabajo, informes mensuelles, y la liquidación del servicio en los plisada celablecidos	5. 200.00 echie / por dia de retraes	Se descerbed en et pritter page scoriome al informe del jefe de occurationes
0.5	En caso no se implementen los seguros (SCTR y SCAT)	CV. 50.00 point / por code persona sit segunds, o unificions ple SOA7	Da describirá en cada puyo conflame al informe dol lefe de operaciones.
06	Cuando el Contratista no cumpla con la responsabilidad de pego del salario a su personal, como máximo cinco días después de haberse cumplido el mes.	5/: 1,050.00 soles / por trabajudor presión indugación en campo y leventamiento de acte.	Se direconjunt en cada pago conforme di Informe del Jefe de operación es.
97	No tener al dia al cuademo de mantenenierito, di no fener frainamente un el trumo con las respectivas firmas de los responsables	\$7. 190.00 solor / por dia de courrencia	De descontaré en cada pugo conforme el informe del julio de operaciones.
08	No presenter an los informes folios y videos fechados y geometinanciados.	St. 500.00 per cinto informa,	Se described on code page conforms of interne define de como
67	Quando el contratieta incurripta con el personal propoesto en su efierte. Fechica:	8), 1,000.00 spies por parte mas no malizado,	Sa čenovljaš en čeda pogo conforma al linkuma do leta da comunicacio
M	Incompliniento con el frasporte de material de cardera para fe actividad de bachen Conforme a la programación del plan de trabajo.	S/, 2,000.00 por Nounsplintents.	Se demontară en cada proproportorno al Informa del info de operaciones.
39	Incumplimiento del uso de xeñules de seguridad para resilizar los actividades	67, 200,00 soller por cada evento que se defecte	Se descendará en caria pago conforme al informe del jefe de operaciones.
90	No currigite con fa submanación de Observaciones en el plaza establecido hebitas en el acta de visita y/o buederno de rischeremento realizados por parte del Inspector de Mantenimiento en el Plazo establecido.	SI. 200.00 toles par dia de retrato	Se descontará en cada pago conforme al informe del joře de operaciones.





g) OTRAS CONSIDERACIONES

MODALIDAD DE EJEGUCION CONTRACTUAL Por contral

> SISTEMA DE CONTRATAGION

A suma alzada, de acuerdo a lo establecido en el espediente de contracción respectivo con unided de medida. mensual

MEDIDAS DE CONTROL.

Ázea que supervisará:

La supervisión del Mantenimiento Rutinario que estará a cargo del Instituto Vial Provincial de Parinacochas- jete de Operaciones del Instituto Vial Provincial — Parinacionas, quien se encargará de coordinar, conducir e Inspeccionar las actividades de mantenimiento vial rutinario de caminos vecinares.

Årea que brindara conformidad:

tramo: Emp. R050789 (Coolipabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





La conformidad de los servicios será por el gerente general del Instituto Vial Provincial de Partisecochas, una vez concluida el servicio, previa revisión y aprobación de los informes mensuales a informa final del servicio por el jete de operaciones.

SEGURIDAD EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Es obligatorio que el contratista vele permanentemente por la seguridad de los usuarios de la via nomo del personal de campo que labora a su cargo, deserrollando todas las actividades con el uso adecuado de los implementos de seguridad, asimismo en los puntos críticos donde requieran señalización para la integridad de los usuarios de la via (deslizamientos, husyoos, caldas de piedras, derrumbes, asentamientos de plataforma, etros).

SEGUROS.

El personal en campo incluido el jefe de mantenimiento debe de conter con el seguro complementario contra trabajos de riesgo (SCTR).

> FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, fuego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual. La conformidad del servicio será otorgada por el jete de Operaciones del IVP-Parinepochas.

PLAZO DE DAGO

La Entidad delhe pager les contrapresfaciones pactadas a favor del contratista dentre de los quinos (15) días calendario, siguiente a la conformidad de los servicios. Siampre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Enticled retendrá el 10% del monfo total del confrato durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, como fondo de garantila por la presentación y aprobación de la Equidación final del servicio.

REQUISITO PARA FIRMA DE CONTRATO

Para la Firma del Contrato es requisito indispensable y expluyente (además de los Requisitos Obligatorios) lo siguiente:

- Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones sociesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Nutario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CÓI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su quenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con fecultados para perfeccionar el contrato, cuando corresponde.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídice.
- Domicilio para efector de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detaile de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos
- Declaración Jurada de retención del 10%, monto que será devuelto por la Entidad a la aprobación de la Liquidación del Servicio mediante acto resolutivo.

> CONCLUSION DEL SERVICIO

El Mantenimiento Rutinario concluye con la aprobación mediante acto Resolutivo de la liquidación técnica y financiera el cual está a cargo de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Parinacochas.

> FORMULA DE REAJUSTE.

El monto contratado sará fijo mientras dure en contrato y no estará sujeto a regiustes

ADELANTOS.

La entidad no otorga ningún adelente

SUBCONTRATACION

tramo; Emp. R050780 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)



de Sa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





No es procedente que el proveedor subcontrate parte o total de tas prestaciones a su cargo, caso contrarto se te resolverá el contrato.

RESPONSAVILIDAD POR VICIOS OCULTOS.
 La conformidad mensual del servicio y liquidación final no exceptúa el derecho de reclamo posterior, por parte de la antidad, por defectos o vicios ocultos.

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuarla en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



de Selec

ESIDE

, A	CAPACIDAD LEGAL				
	HABILITACIÓN				
	Requisitor - RNP - FICHA RUC Importante				
	De conformidad con la Opinión Nº 586-2016/DTN, la habilitación de un postar, está relacionada con cierta atribución con la cual debe conter el proveedor para poder llevar a cabo la actividad niateria de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se estáblecen determinados regulados que las empresas deben cumple a electos de ester habilitadas para la opecución de determinado servicio o ester autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.				
	Acreditación:				
	Copia de RNP Copia de Ficha Rug Importante				
	En el paso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a njecular las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requieito.				
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	E			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisition				
	ITEM NOMBRE	CARACTERISTICAS CANTIDAD TECNICAS MINIMA			

tramo: Emp. R050709 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS





INSTITUTO	VIAL PROVINCIAL
	NACOCHAS

02	minibús) Capacidad	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 12 años a la fecha de presentación de oferta.	01
03	Movilidad para realizar la vigilancia y control (moto lineal)	fecha de presentación de oferta.	01
04	Plancha compectadora y/o pison	Potencia mínima de 9 HP/ pisón de concreto de 30x30x0.25cm3	01/03



<u>Accreatación.</u>

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (adjuntar copias de documentos de propiedad) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)16.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Contar con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en el área de influencia de servicio es decir en el Distrito de Pacapausa.

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica (no cabe presentar declaración jurada).

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



de Sele

ESID

B,3

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

Requisitos:
Profesional de la carrera de Ingeniería civil colegiado y habilitado hasta 31/12/2023

Acreditación:
El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.4**

JEFE DE MANTENIMIENTO.

tramo: Emp. R050789 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)



MIEMB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA







Experiencia mínima de (1) año como: jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras o servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia servico yo supervisio de cora o servicio yo jere de operaciones de rivi-s, nicha experiencia, del personal será en el rubro de infraestructura vial: creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o simileres al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicando dirección de domicillo, correce electrónico y numero de celular con la firma y huella del mismo. Ia participación es con indice de 0.25.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre ta experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apullidos del personal clava, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Emildad u organización que emile el documento, la facha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acrediar la superiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en menes sin especificar los días en debe considerar el mes
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintiónico (25) años anteriores a la techa de la presentación de clientes.
- Al calificar la experiencia del personal, se debé vallurar de manera integral foe documentos presentados por el postor pera acreditar dicha experiencia. En tal sentido, eun cuando en foe documentos presentados la denominación del dargo o puesto no colocida literatmente con aquella provista en las bases, se triberá visitada la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función projeta del cargo o puesto requerida en las bases.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a St. 78,953.70 (Seienta y Ocho mil Novadentes Cincuenta y Tres con 70/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (B) años anteriores e la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y poqueña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,158.95 (trece mil ciento cincuenta y ocho con 95/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consercios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Buthario manual en Vias Departamentales y/o Vectnales a rivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del poster en la especialidad se acreditará con cupia simple de (i) contrajos u órdenes

tramo; Emp. R050789 (Ccolleabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 15.400 Km)





de Selec



PESIDI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS







de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (il) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fenacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de setado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financievo que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!, correspondentes a un máximo de veirde (20) contrataciones.

En caso los posicres presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeres contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considere como experiencia la perte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofectas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancellados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimiento, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefina al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", defiendo presimerse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaja de participación de la promesa de consorcio e del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaja de participación se presumirá que los obligaciones se ejecutaron en partes iguates.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societada, debiendo acompeñar la documentación suetentatoria correspondiente.

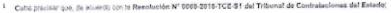
5t el poster acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentár adicionalmente el Amexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobentes de pago el monto facturado se encuentre expressado en moneda extrarijera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Supérintendencia de Benca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobente de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores debers llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante





[&]quot;... al auto sello de cancelecto en el comprobante, cuando ha sido solocado por al propio postor, no prede ser constitucado como una acreditación que produccia feferalmente un referidor a que ser unimente unicalidad. Autella efferada de considerar como válida la sola declaración del postor alimitando que el comprobante de pago ha sido "acredita".

tramo; Emp. R050789 (Ccollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huanco) (L = 16.400 Km)





EMBR

[&]quot;Situación diferenté se auscita ante el sello colocado por el cliente del postor faza utilizando el literário "cancelado" o "pequalo" asperado en el cual al se contada con la declaración de un tercard que brinde certana, ante la cual destana reconocerse la validas de la expériencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA





WE TITUTO WAL PROVINCIAL

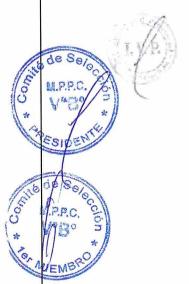
- Al calificar le experiencia del postor, ve debe vatorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, sun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida. Bieratmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia al las actividades que ejecutó el puelor corresponden a la experiencia requerida.
 - En el caso de consercios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consercio, a ejecutar el objeto materia de la convecatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores eri Consercio en las Contrateciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o sjustarse el requestributo, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acrecite al cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho afecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal el del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



Los requisitos de culficación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contreto, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



(ramo; Emp. R050789 (Coollpabamba) - Emp. AY-116 (Sector Huance) (L = 16,400 Km)



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Proveedor de servicios.

- RNP
- FICHA RUC

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de RNP
- Copia de Ficha Ruc

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

M.P.C.

ESIDE

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	MINIMA
		Debe contar con:	
01	Camión baranda y/o volquete de 4 ton a mas	Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 12 años a la fecha de presentación de oferta.	01
02	Movilidad para traslado de personal con Capacidad mínima de 04 pasajeros.	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 12 años a la fecha de presentación de oferta.	01
03	Movilidad para realizar la vigilancia y control (moto lineal)	Debe contar con: SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la fecha de presentación de oferta.	01
04	Plancha compactadora y/o pisón	Potencia mínima de 9 HP/ pisón de concreto de 30x30x0.20cm3	01/03

Acreditación:





CANTIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA Requisitos: Contar con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en el área de influencia de servicio es decir en el distrito de Pacapausa. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE Importante para la Entidad Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido. FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1 Requisitos: Profesional en la carrera de Ingeniería civil colegiado y habilitado Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del

B.2

B.3

siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según

corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN B.3.2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

FSID

Requisitos:

Experiencia mínima de (1) año como: Jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras o servicio v/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rubro de infraestructura vial; creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o similares al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicado dirección de domicilio, correo electrónico y número de celular con la firma y huella del mismo, la participación es con índice de 0.25.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 78,953.70 (Setenta y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Tres con 70/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al obieto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,158.95 (trece mil ciento cincuenta y ocho con 95/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Mantenimiento Rutinario manual en vías Departamentales y/o Vecinales a nivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago15, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad





CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		90 puntos



Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 10] puntos

PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

2 puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

C.1 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o carnet OMAPED del personal de trabajo.



CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de campo máximo 6 horas de capacitaciones en tramo respectivo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Importante

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

hasta 6 horas:

4 puntos

hasta 4 horas:

2 puntos

Hasta 2 horas:

1punto

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Mejora 1: Realizar y sustentar la Estructura de Costos que incluya sus costos unitarios-detallado ofertado de acorde a mercado y las actividades programadas con metrados propuestos.

Mejora 2: Presentar un inventario de 2 sectores críticos de la vía con fotografías georreferenciados, con propuesta de que actividades se debe ejecutar y su ubicación UTM.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de la estructura de costos y el inventario de ubicación de zonas críticas.

(Máximo 4 puntos)

02 Mejoras : 4 puntos 01 Mejora : 2 puntos

No presenta mejora: 0 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DEMONINACIÓN DE LA CONVOCATORIAL que celebra de una parte l'ONSIGNAN EL NOMBNE
TELA ENTIDADI en adolante LA ENTIDAD con RUC Nº L
identificado con DNI Nº [], y de olia parte
. 1 con RUC Nº [
i inscrita en la Ficha N° I Asiento N° [
de Decistre de Personas Turídicas de la ciudad de l
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
I Fish Not 1 Aciento Not 1 del Registro de Personas Jundicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

<u>ÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</u>

Æl presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

IEME

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde ICONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O ÚNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDADI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

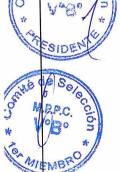
0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

			 _
DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	 ******

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	de Ser	No.
S. S	Dec C	2.1
ĭ	M.P.P.C.	9
*		* //
II o	MEMBR	A STATE OF THE STA

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	, No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración ju	urada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

1/3	se Selec
S	A.P.P.C.
Ü	N.B. (2)
Marie .	[sull
11/38	SIDE
and the same	The same of the sa

Datos del consorciado 2			
	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		- N
MYPE ²³		Sí L	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1 = 1/6 (-)		
RUC:	Teléfono(s):		No
MYPE ²⁴		Sí	INO
Correo electrónico:	1000		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servició de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]26 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100%28 TOTAL OBLIGACIONES







²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

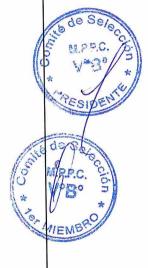
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

E precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la egislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



ESI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2023-MPPC/CS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

M.P.P.C.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
V*3° ₩				
Monto	o del componente a precios	unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCERTO	PRECIO TOTAL
CONCEPTO	
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
MOUTO fotal do la cicita	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO	ACUMULADO 35						
TIPO DE	CAMBIO VENTA34						
	IMPORTE ³³						
	MONEDA						
57	PROVENIENTE ³² DE:						
FECHA DEL FECHA DE LA	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL	0000					
	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO						
	OBJETO DEL CONTRATO						
_	CLIENTE						
	ž		_	-	7	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que l conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 3

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

35 Consignar en la moneda establecida en las bases.

		OO]
	OTNOM	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34								,	
		CAMBIO VENTA ³⁴									
		IMPORTE ³³									
		MONEDA									
de S W.P.P.	Jecon .	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:									
SIDE	*	CHA DE LA NFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹									
A NIEW	ección *	/ FECHA DELA CONTRATO CONFORMIDAD EX O CP 30 DE SER EL PROVI CASO ³¹									
Vol.	SCOOK *	O/S									
E DE LA ENTIDA	CLATURA DEL F	OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD	CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PRIMELE	CLIENTE							i		2
[20]	ర్ద	Š	5	9	7	∞	თ	9		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER ERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el guntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN OS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN OS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



B.P.P.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.